

*ORDEN de 31 de marzo de 1967 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Nueva Montaña Quijano, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta, fecha 2 del actual, formulada por la Bolsa de Madrid—completada con la documentación aportada el día 16 del mes en curso—, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Nueva Montaña Quijano, S. A.», acompañando al efecto certificados acreditativos de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por «Nueva Montaña Quijano, S. A.», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

*ORDEN de 31 de marzo de 1967 por la que se declaran valores de cotización calificada las obligaciones emitidas por «Saltos del Sil, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta, fecha 14 del actual, formulada por la Bolsa de Madrid, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las obligaciones emitidas por «Saltos del Sil, S. A.», acompañando al efecto certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas obligaciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las obligaciones emitidas por «Saltos del Sil, S. A.», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

*ORDEN de 31 de marzo de 1967 por la que se declaran valores de cotización calificada las obligaciones simples y las convertibles emitidas por «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta, fecha 15 del actual, formulada por la Bolsa de Madrid, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las obligaciones simples y las convertibles emitidas por «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», acompañando al efecto certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas obligaciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las obligaciones simples y las convertibles emitidas por «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

*ORDEN de 31 de marzo de 1967 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta, fecha 14 de febrero último, formulada por la Bolsa de Madrid—completada con la documentación aportada el día 10 de marzo del año en curso—, en

orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT), acompañando al efecto certificados acreditativos de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones durante los dos últimos años transcurridos en las Bolsas de Madrid y Barcelona.

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT), se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

*ORDEN de 31 de marzo de 1967 por la que se declaran valores de cotización calificada las obligaciones y bonos de tesorería convertibles emitidos por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta, fecha 15 del actual, formulada por la Bolsa de Madrid, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las obligaciones y bonos de tesorería convertibles emitidos por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), acompañando al efecto certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichos valores en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las obligaciones y bonos de tesorería convertibles emitidos por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

*ORDEN de 31 de marzo de 1967 por la que se declaran valores de cotización calificada las obligaciones no convertibles y las convertibles emitidas por «Hidroeléctrica Española, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 14 del actual formulada por la Bolsa de Madrid, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las obligaciones no convertibles y las convertibles emitidas por «Hidroeléctrica Española, S. A.», acompañando al efecto certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas obligaciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio en atención a que, según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las obligaciones no convertibles y las convertibles emitidas por «Hidroeléctrica Española, S. A.», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1967.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

*ORDEN de 31 de marzo de 1967 por la que se declaran valores de cotización calificada los bonos de caja emitidos por el «Banco del Desarrollo Económico Español, S. A.» (BANDESCO).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 14 del actual formulada por la Bolsa de Madrid, en orden a que se declaren valores de cotización calificada los Bonos de Caja emitidos por el «Banco del Desarrollo Económico Español, S. A.» (BANDESCO), acom-